APRUEBA HORAS EXTRAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº 002228

CHILLÁN VIEJO, 25 de Abril de 2014.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum N° 217 de fecha 24/04/2014, de la Sra. Directora (s) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el Vº Bº de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a las funcionarias, con el objeto de supervisar Aseo Terminal en unidades de farmacia, Bodega de Farmacia, Box Entrega de Leche y Bodega de Leche del establecimiento.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012 y 625/23.01.2013, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a las Funcionarias que a continuación se detalla, del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de supervisar Aseo Terminal en las Unidades de Farmacia, Bodega de Farmacia, Box Entrega de Leche y Bodega de Leche, las cuales realizaran labores en los días y horarios señalados:

N°	NOMBRE	RUT	DÍA	HORARIO
1	ANDREA SAN MARTIN SANDOVAL	14.028.559-5	26/04/2014	00:00 A 04:00 hrs.
2	ORIANA MORA CONTRERAS	14.026.175-0	27/04/2014	00:00 a 08:00 hrs.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada **"Trabajos Extraordinarios",** según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGB/MBR/aaf
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.